



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00799955- -UNC-ME#SEU

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaría de Extensión Universitaria en su Nota N° NO-2022-00864244-UNC-SEU#AEU (orden 2) de contratar a la Sra. Lic. JOSEFINA CIMA (DNI 41.322.766) para que preste servicios en el Programa “Compromiso Social Estudiantil” de esa dependencia a partir del 1° de octubre de 2022 y por el término de diez meses, todo de acuerdo al proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que acompaña al orden 11; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto agrega los informes de justificación de la contratación (orden 3) y de factibilidad presupuestaria (orden 10), como así también los antecedentes y documentación de la citada profesional (órdenes 6 a 9), esto es: declaración jurada de cargos y actividades, título habilitante, *currículum vitæ* y documento nacional de identidad;

Que, como se indica en el referido informe de factibilidad presupuestaria, el gasto que demande dicha contratación será atendido con fondos provenientes de Tesoro Nacional - U.N.C. - Secretaría de Extensión Universitaria (Fuente 11);

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71257-E-UNC-DGAJ#SG (orden 15),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Sra. Lic. JOSEFINA CIMA (DNI 41.322.766) a los fines de que se trata, por el monto e imputación que surge del Anexo II y con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2023, y reconocerle los servicios prestados entre el 1° de octubre de 2022 y el día de ayer, previa certificación de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Ab. Conrado Storani, a suscribir el contrato en cuestión en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria para que, previo a perfeccionar el respectivo instrumento, proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cuarto párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2022-71257-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

fv